

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-020

ING. JOSÉ CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);”*
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” elaborado por Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc, Analista Control de Bienes y aprobado por José Carabajo León, Director Administrativo (E), señala lo siguiente: *“(...)Cumplir con el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios y enseres de propiedad y en uso de la Universidad de Las Artes, que permitan alargar su vida útil y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para su uso y mejor funcionalidad. Cabe indicar que los precios por concepto de dichos mantenimientos correctivos no pueden ser superiores a la mitad del costo de adquisición de mercado si éstos hubieran sido adquiridos en calidad de nuevos y mediante modalidad de compras por cualquier tipo de proceso; siempre y cuando los valores actuales de esos bienes en referencia no hayan tenido una subida en los precios unitarios de mercado por efecto de alza en la inflación, encarecimiento de los materiales y repuestos, etc. Cabe indicar que aquellos bienes que hayan sido recibido en calidad de donación y su costo de recepción estén por debajo del precio actual de mercado como nuevo; se considerará el valor de mercado actual para comparar el costo unitario de mantenimiento. Por lo que de observarse que este parámetro de análisis no proceda se procederá a excluirlo y no considerarlos dentro del presente mantenimiento correctivo. (...)”*
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc, Analista Control de Bienes y Seguros y aprobado por José

Carabajo León, Director Administrativo (E), para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, concluye lo siguiente: “(...) *De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones de los proveedores antes citado se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$16.516,00(DIEESCISEIS MIL QUINIENTOS DIEESCISEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.(...)*”;

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc, Analista Control de Bienes y aprobado por José Carabajo León, Director Administrativo (E), para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES“, se encuentra lo siguiente: “(...) *Cumplir con el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios y enseres de propiedad y en uso de la Universidad de Las Artes, que permitan alargar su vida útil y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para su uso y mejor funcionalidad. Cabe indicar que los precios por concepto de dichos mantenimientos correctivos no pueden ser superiores a la mitad del costo de adquisición de mercado si éstos hubieran sido adquiridos en calidad de nuevos y mediante modalidad de compras por cualquier tipo de proceso; siempre y cuando los valores actuales de esos bienes en referencia no hayan tenido una subida en los precios unitarios de mercado por efecto de alza en la inflación, encarecimiento de los materiales y repuestos, etc. Cabe indicar que aquellos bienes que hayan sido recibido en calidad de donación y su costo de recepción estén por debajo del precio actual de mercado como nuevo; se considerará el valor de mercado actual para comparar el costo unitario de mantenimiento. Por lo que de observarse que este parámetro de análisis no proceda se procederá a excluirlo y no considerarlos dentro del presente mantenimiento correctivo.*
.*(...)*”.

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria: “(...) *No. 297 de fecha 20 de julio de 2023.*”

Que en Certificado PAC No. CP-UA-042-2023 de 21 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin certifica que para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 27 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señaló: “(...) *tengo a bien certificar que a la presente fecha SI existe disponibilidad de oferta para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el*

Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: “Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Además, se deja constancia que el Código CPC 872400011 utilizado para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, SI se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. Se solicitó la liberación de CPC Restringido al Sercop, misma que fue autorizada, se adjunta captura de pantalla. (...)”;

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0478-M de 27 de julio de 2023, el Ing. José Carabajo León, Director Administrativo (E) solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) En referencia al Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2023-0065-M de fecha 27 de julio de 2023, en el cual se realizó la entrega de la Certificación PAC, del proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. Código asignado: SIE-UA-016-2023 De acuerdo con las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, AUTORIZO el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica con el código SIE-UA-016-2023 por el valor de \$ 16,516.00 DIESEISES MIL QUINIENTOS DIESEISES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, en base a la documentación habilitante que cumple con los requisitos de conformidad a la normativa legal. (...)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 129 y 130 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-016-2023, para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” .

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-016-2023, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.



Artículo 3.- Designar al Delegado Técnico, Wilson Michael Weisson Barreto, Analista Técnico de Activos Fijos, cédula de ciudadanía No. 0915616452, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 28 día de julio de 2023.

ING. JOSÉ CARABAJÓ LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES